DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Conjunto Histórico-Artístico la Ciudad de Dueñas (Palencia) Artículo segundo.—Esta declaración comprenderá toda la po-

Artículo segundo.—Esta declaración comprenderá toda la población y sus alrededores hasta quinientos metros, medidos desde las últimas edificaciones.

Artículo tercero.—La Corroración Municipal, así como los propletarios de los inmuebles enclavados en el mismo, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal, del Sueio y Ordenación Urbana.

Artículo cuarto.—La tutela de este Conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.

MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1548/1967, de 6 de julio, de declara-ción de interés social las obras de construcción de un nuevo edificio para la debida instalación del Colegio «Amor de Dios», en Cádiz

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un nuevo edificio para la debida instalación del Colegio «Amor de Dios», en Cádiz (Barrio de los Puntales), de las Religiosas del Amor

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1549/1967, de 6 de julio, de declara-ción de interés social las obras de ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», en Amorebieta (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», en Amorebieta (Vizcaya), de las Religiosas Hermanas Carmelitas Terciarias Descalzas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1550/1967, de 6 de julio, de declara-ción de interés social las obras de construcción de edificios para la instalación del Centro de Enseñan-za Especial «San Luis Gonzaga» (para niños adoles-centes subnormales), en Pozuelo de Alarcón (Ma-

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de edificios para la instalacion del Centro de Enseñanza Especial «San Luis Gonzaga» (para niños adolescentes subnormales), en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1551/1967, de 6 de julio, de declaración de interés social las obras de ampliación de la Escuela Profesional «Maria Inmaculada», de Al-

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo unico.-Se declaran de interés social a todos los Articulo unico.—Se declaran de interes social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la ampliación de la Escuela Profesional «María Inmaculada», de Almeria, de las Religiosas Hijas de María Inmaculada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrida seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 11 de junio de 1967 por la que se da por caducada la adopción del Colegio Libre de En-señanza Media de Calamocha (Teruel), anulando la Orden de 4 de agosto de 1961 de su creación por no haber hecho uso de dicha concesión.

Ilmo. Sr.: El Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Calamocha (Teruel) fué adoptado por Orden ministerial de 4 de agosto de 1961, a petición del señor Alcalde, previo acuerdo de la Corporación; Resultando que a pesar del tiempo transcurrido no ha empezado a funcionar, ni se tiene noticias que lo pueda hacer en un futuro próximo:

zado a funcionar, ni se tiene noticias que lo pueda hacer en un futuro próximo;
Considerando el informe de la Inspección de Enseñanza Media de 20 de marzo último y el dictamen del Consejo Nacional de Educación número 30.933, de 7 de los corrientes;
Visto el Decreto 38/1967, de 17 de enero, regulador de esta clase de Centros,
Este Ministerio ha acordado dar por caducada la adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Calamocha (Teruel), anulando la Orden de 4 de agosto de 1961 de su creación, por no haber hecho uso de dicha concesión.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de junio de 1967 por la que se recti-fican errores materiales en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales de En-señanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia, Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se citan:

Provincia de Albacete. Ayuntamiento de Almansa.—Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio). Colegio Nacional «Duque de Alba». Debe decir: queden integradas cuatro unidades de niñas y dos de niños